

DESPIDO JUSTIFICADO POR RIÑA. HAY QUE DETERMINAR QUIEN LA PROVOCÓ

771

12 mayo de 2026

Tenemos un caso de dos colaboradores en una riña en el taller, y uno sacó un arma blanca (similar a un destornillador) de su mochila para agredir a su supervisor. Un video de cámara lo capta. ¿Tomando en cuenta lo ocurrido podemos despedir a ambos empleados? ¿Con cuales elementos adicionales al video de seguridad debemos tomar en cuenta?

Las evidencias que justifican un despido no se limitan a un video que capta a un empleado agrediendo a otro – a su supervisor –, sino que, además, es pertinente determinar quien inició o provocó la riña.

Conforme a la jurisprudencia: “No es suficiente para que el despido sea declarado justificado que el empleador pruebe la existencia de la riña, sino que además debe probar que el trabajador despedido fue el sujeto generador de la riña; no debe ser despedido el asalariado que se limita a repeler la agresión de que ha sido víctima.” (caso Central Romana Corp vs. Julio César Ruíz, 3ª SCJ, 29 mayo 2002, B.J. 1098, pág. 767).

Este criterio fue reafirmado en una decisión más reciente: “En el presente caso no se estableció que el hoy recurrido cometiera falta grave o que

haya sido este quien inició el conflicto [...]. Por el contrario, la corte estableció que el pasajero persiguió el autobús, le disparó varias veces e inició la riña con el conductor [...]. Por tanto, no se puede culpar al trabajador de lo sucedido.” (caso APTRA y compartes vs. Nelson Rafael Reyes Santos, 3ª SCJ, 16 septiembre 2020, No. 22, B.J. 1318, pág. 3580).

Siendo así las cosas, convendría aportar testimonios ante los tribunales, en base a los cuales se determine quién de los dos ocasionó la riña.